

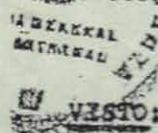
H. C. D.

115

116

Honorable Concejo Deliberante
del Partido de La Matanza

39148 95



CORRESPONDE EXP

ADRESAR AL
ESTUDIO DE LA
LEY

VISTO:

La necesidad que tanto vecinos como comerciantes tienen para no verse perjudicados por una normativa de Zonificación que ha sido superada por los años transcurridos, el crecimiento de las localidades y los requerimientos de la población, y;

CONSIDERANOS:

Que el Municipio debe hacer periódicamente las adecuaciones de sus reglas, acompañando la realidad vigente, como así también legislar para el futuro.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

10195

ARTICULO 1º.— Modifícase el Artículo 19º del Decreto N° 1412/84 (ratificado por ORDENANZA N° 7856), por el siguiente texto:

"ARTICULO 19º.— A las fines de la Zonificación, determinarse como rubros de comercios básicos y servicios varíes para la vivienda, los contemplados en la documentación que como Anexo IV forma parte del presente y como tales es permitida su instalación sin restricciones de zonas, excepto aquellos a instalarse en Ciudad Evita, los que serán zonificados aplicando las reglamentaciones específicas para esa localidad.

A los fines impositivos, en todos los casos serán de aplicación las disposiciones normativa y tarifaria que rigen.-

ARTICULO 2º.— La establecida en el Artículo 19º del Decreto 1412/84 según texto modificado por el Artículo precedente, será también de aplicación para los comercios de rubros consignados en el detalle que como Anexo A forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.— Igualmente serán habilitados sin restricciones de zonas los comercios que por su actividad no produzcan ruidos molestos ni contaminación de ningún tipo y que por sus características no perjudiquen las viviendas linderas ni a sus habitantes.

Los rubros no comestibles, además, de los aspectos de seguridad e higiene, deberán cumplir condiciones de medio ambiente, tranquilidad y estética del lugar. En todos los casos deberá constar Estudio e Informes técnicos de los organismos competentes previo a la Habilitación correspondiente. Los mismos deberán responder a los rubros que se consignan en el detalle que como Anexo B forma parte integrante de la presente y ajustarse a los términos del Censograma en vigencia.

La facultad para Habilitación fijada por el presente, no alcanza a establecimientos situados en Ciudad Evita, que serán zonificados aplicando

ESTHER MEDINA
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

ESTHER MEDINA
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Honorables Concejo Deliberante
CORRESPONDENCIA EXP.....
del Partido de La Matanza

39148 95

117

1.

las reglamentaciones específicas para esa localidad.-

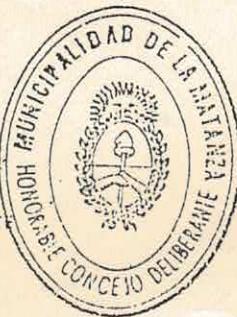
ARTICULO 4º. - Serán alcanzados por los Artículos 2º y 3º de la presente los comercios con trámites de Habilitación ya ingresados, con derechos de Habilitación abonados.-

ARTICULO 5º. - Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

P. A. Ester Medina
Fotografía
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
P.M. DE LA MATANZA



Ester Medina N°6
ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO MUNICIPAL DE LA MATANZA

3.9148. 2^o 3^o

CORRESPONDE EXP.....

Honorable Concejo Deliberante

del Partido de La Matanza

(118)

A N E X O A

- 1) Joyería - Joyería.-
 2) Venta de equipos, accesorios y sistemas de computación, y reparación.-
 3) Venta y Alquiler de fotocopiadoras, fax y retroproyectores.-
 4) Venta de Indumentarias y artículos de cuero.-
 5) Marroquinería.-
 6) Venta de Colchones (mayorista y minorista).-
 7) Bar y Pizzería.-
 8) Venta de material para cirugía.-
 9) Inmobiliaria.-
 10) Oficina Contable administrativa.-
 11) Venta de decoración de interiores y exteriores.-
 12) Venta de Artículos de Mimbre y Artículos Regionales.-
 13) Venta de aberturas.-
 14) Oficina receptora de imprenta.-
 15) Copetín al pase.-
 16) Venta de máquinas de Oficina y telefonía.-
 17) Oficina constructera de Obras públicas.-
 18) Mercería - Sodería .-
 19) Venta de baterías.-
 20) Venta de accesorios y repuestos para el automotor (mayorista y minorista).-
 21) Venta de vidrios y marcos.-
 22) Mueblería.-
 23) Receptería y administración de; video cable, A.F.J.P., ahorro previo, avisos clasificados.-
 24) Florería.-
 25) Venta de espejos artesanales.-
 26) Agencia de personal eventual.-
 27) Estudio fotográfico y venta de artículos fotográficos.-
 28) Venta de artículos y máquinas para comercio e industrias y máquinas de corte.-
 29) Oficina administrativa de empresas.-
 30) Depilación integral y salón de belleza.-
 31) Peluquería.-
 32) Locutorio.-
 33) Venta de lubricantes envasados para el automotor.-
 34) Venta de artículos del hogar, de camping, de audio y repuestos.-
 35) Venta de artículos de cultos.-
 36) Librería y artículos de embalajes.-
 37) Venta y repuestos para máquinas.-
 38) Agencia de seguridad e investigaciones.-



Dr. *José Medina*
S. Gómez
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DEL PARTIDO DE LA MATANZA

39148 95

(119)

Honorable Concejo Deliberante
el Partido de La Matanza

- 39) Gestoría administrativa y del automotor.-
 40) Venta de artículos ortopédicos.-
 41) Venta de artículos de artes gráficas.-
 42) Venta de repuestos de motos.-
 43) Gimnasio.-
 44) Venta de plantas naturales y artificiales.-
 45) Bar y billar con troneras.-
 46) Venta de papel embalaje.- Venta de papel nuevo (babinas, resmas, etc.).-
 47) Oficina receptora de fletes y ambulancias.-
 48) Venta de aceites envasados en origen.-
 49) Venta de artículos sanitarios.-
 50) Autoservicio de combustibles.-
 51) Entidades bancarias y financieras.-
 52) Reparación y venta de certijos.-
 53) Academia de enseñanza.-
 54) Jardín de infantes y escuelas.-
 55) Oficinas de servicios de electricidad, -teléfono, agua y gas.-
 56) Cerrajería general y del automotor.-
 57) Agencia de Turismo.-
 58) Garage y playas de estacionamiento.-
 59) Restaurante y Parrilla.-
 60) Venta y alquiler de películas de video - filmación (Videoclub).-

Dra. Ester Medina
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
POO. DE LA MATANZA



ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

H. C. D.

Honorable Concejo Deliberante
el Partido de La Matanza

39148 95

119
FOLIO 119
120

A N E X O B

- 1) Venta de neumáticos y accesorios para el automotor. - Venta de autos usados.-
 2) Gomería (venta, empache y colección).-
 3) Geriátrico.-
 4) Venta de materiales para construcción y herramientas.-
 5) Venta mayorista y minorista de artículos de Kiosco.-
 6) Colección de guardaplast y cerrajería del automotor.-
 7) Venta de comestibles envasados en origen, mayorista y minorista.-
 8) Salón de fiestas.-
 9) Venta por mayor de bebidas con y sin alcohol.-
 10) Venta por mayor de productos avícolas.-
 11) Reparación de Muebles.-
 12) Lavadero familiar.-
 13) Lavadero de automotores.-
 14) Canchas de paddle, fútbol 5 y cancha de tenis.-
 15) Estaciones intermedias y terminales de ómnibus.-
 16) Venta por mayor y menor de artículos de ferretería.- Almacén de suelas.-

ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

